

**Términos y Condiciones**  
**Rifa de becas para cursos de verano**  
**Colegio de Profesionales en Informática y Computación 2021**

**PRIMERO:** El objeto de este reglamento es establecer los términos y condiciones del sorteo de becas para participar en los cursos de verano de **Programación SQL, Programación en lenguaje R, Programación C#, Programación con Python y Programación .Net Core**, entre colegiados del CPIC. El Organizador de la presente promoción es el Colegio de Profesionales en Informática y Computación.

**SEGUNDO:** Se rifarán **30 espacios para cada uno de los cursos de verano, para un total de 150 cupos**. Podrán participar las personas agremiadas del CPIC que a la fecha del sorteo estén activas y al día en sus responsabilidades con el Colegio. Se entiende que los colegiados que reclamen o acepten el beneficio otorgado mediante la rifa descrita, conoce y acepta las condiciones, restricciones y limitaciones del presente reglamento y que con la firma del recibido del premio, el colegiado ganador las acepta, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones, la forma de participar en estos sorteos, así como las, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios.

Si una persona no se adhirió o no demostró su voluntad de aceptar estas condiciones, el CPIC no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio. Este beneficio tampoco aplica para aquellos agremiados que se encuentren morosos ni a los profesionales en informática y computación que no estén afiliados al Colegio.

**TERCERO:** El formulario de inscripción para participar en la obtención de las becas, **estará disponible a partir del miércoles 30 de junio del 2021 a las 5:00p.m y se cerrará el martes 06 de julio del 2021 a las 5:00p.m**. El miércoles 7 de julio del 2021 en las oficinas del CPIC, se realizará la rifa de los 150 espacios, para lo que se utilizará un sistema de elección aleatoria. Dicha escogencia será grabada, en compañía de un abogado que determinará la legalidad del sorteo. Las listas de las ganadoras serán enviadas a través de correo masivo.

**CUARTO:** La beca es indivisible, intransferible y no negociable, y de ninguna manera podrá ser entregado en dinero en efectivo u otro medio de compensación equivalente. Se autoriza al CPIC, que de confirmar asistencia y no presentarse al curso, se proceda con el Cargo Administrativo

de €60.000, mediante único pago que se cargará en el cobro de su colegiatura. Lo anterior de conformidad con el Acuerdo 07-01-2013 de Asamblea General que establece: *“Aprobar el cobro a aquellos colegiados que confirmen su asistencia a los eventos planificados del CPIC, y no se presentan a los mismos, se les cobrará, por persona, los gastos en que incurra; rige a partir del próximo evento. ACUERDO FIRME.”*

El colegiado ganador expresamente autoriza al CPIC para utilizar su nombre, número de cédula, imágenes personales o voz para dar a conocer al cuerpo de agremiados, por los medios usuales de comunicación utilizados por el CPIC, el resultado y la entrega de los productos sorteados, sin recibir ningún tipo de compensación por ello.

**QUINTO:** El CPIC es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este documento. El ganador del premio será responsable del uso y disfrute que se les dé al mismo. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del CPIC por gastos incurridos para participar en la promoción, o para hacer efectivo los premios o para disfrutarlo.

**SEXTO:** El CPIC se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los Intereses de los participantes.

**SÉTIMO:** Para más información y consultas, los interesados pueden llamar al 2225-6701

**OCTAVO:** Este Reglamento se encuentra publicado en el sitio web del CPIC [www.cpic.or.cr](http://www.cpic.or.cr)